



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
MEMORANDUM N° 10985 -GAYF-2020

30 de septiembre de 2020

PARA: ABOG. SAUL ENRIQUE MORALES  
SUBGERENCIA DE SUMNISTROS MATERIALES Y COMPRAS

DE: LIC. EDWIN MEDINA  
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



ASUNTO: REMISION PARA CERTIFICACION CPC

Para su revisión se remiten adjunto Memorando de solicitud aprobación de modificación de Contratos con el fin se realice la certificación CPC, correspondiente:

**Contrato 157-2020, Contrato de servicios de manejo acarreo, transporte y destrucción de desechos hospitalarios para el Hospital Regional del Norte, suscrito con la empresa Incineradores del Norte.**

- Valor de Contrato inicial: L. 120,000.00
- Plazo de ejecución según contrato: 01 de Marzo al 30 de Junio 2019
- Ultima ampliaciones aprobadas:
  - ✓ Certificación 688/29-06-2020 ampliación de tiempo de ejecución de contrato (30/09/2020).
- Se adjunta Memorando 306-Biomed-2020, emitido por el Departamento de Biomédica Nacional, solicitud de ampliación de contrato de servicios.
- Se adjunta Memorando 1908-SGP-2020, disponibilidad presupuestaria para la solicitud de ampliación de contrato de servicios de mantenimiento por 3 meses.
- Se adjunta Memorando 1747-UAL, conteniendo Dictamen Legal.
- Se adjunta 966/26-08-2020, donde se da por fracasado el proceso LPN 009-2020, "Contratación de servicios de manejo, acarreo, transporte y destrucción de desechos hospitalarios para el Hospital Regional del Norte, Clínica Periférica Villanueva, Clínica de Rehabilitación Orquídea Blanca del IHSS"

La ampliación de Contrato corresponde a más del 25% (acumulada), del valor del contrato inicial, la ampliación solicitada al contrato de servicios se realiza por un periodo de 3 meses a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre.

Atentamente,

CC: Unys  
Archivo  
/Alejandra  
30/09/2020 15:59

*amorden*  
SUBG SUMNISTROS COMPRAS  
2020 OCT 1 AM 11:26  
RECIBIDO IHSS



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**MEMORANDO N° 1747-UAL**

**PARA: LIC. EDWIN MEDINA  
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

**DE: UNIDAD DE ASESORIA LEGAL**

**ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL**

**FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

.....

En atención al Memorando No. 10710-GAYF-2020, respetuosamente esta Unidad de Asesoría Legal remite dictamen legal en relación a la ampliación de vigencia del Contrato No. 157-2019 de Servicio de Manejo Acarreo, Transporte y Destrucción de Desechos Hospitalarios para el Hospital Regional del Norte.

Atentamente,

  
ABOG. JUAN MARIN  
PROCURADOR



  
ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL  
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

CC Archivo  
JAP/Alc



*Handwritten notes:*  
29  
30/9/20  
9:30



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## DICTAMEN LEGAL

El Suscrito Procurador de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social, emite dictamen en los siguientes términos:

### I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 24 de Septiembre del dos mil veinte el Licenciado **EDWIN ORLANDO MEDINA**, Gerente Administrativo y Financiero IHSS, remitió a esta Unidad de Asesoría Legal, Memorandum contraído a que se le otorgue Dictamen Legal.

2.- El Memorando No. 10710-GAYF-2020 de fecha 24 de Septiembre del dos mil veinte señala: Por medio de la presente, se remite memorando BIOMED-306-2020 emitido por el Departamento de Biomédica Nacional donde indican la necesidad de ampliación de vigencia de contrato No 157-2019 de **SERVICIO DE MANEJO, ACARREO, TRANSPORTE Y DESTRUCCION DE DESECHOS HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE** por un periodo de 3 meses a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre 2020, lo anterior en vista que el proceso de licitación pública Nacional LPN No 009-2020 fue declarada desierta en Resolución CI IHSS GAYF No 966/26-08-2020 se adjunta Disponibilidad presupuestaria en Memo 1908-SGP/IHSS-2020

### II. ANALISIS LEGAL:

La Seguridad Social es un Instrumento del Estado al Servicio de la Justicia Social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo.

Los órganos de la Administración Pública, devienen sujetarse a la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable como tal, desarrollando en tal sentido su actividad con arreglo o normas de economía, celeridad, eficiencia y simplificación administrativa, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general, en estricto apego a derecho.

Según lo establecido en el artículo **1346** del Código Civil, las obligaciones nacen de la Ley, de los contratos y Cuasi Contratos y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervengan cualquier género de culpa o negligencia. Asimismo establece que dichas Obligaciones derivadas de esa Ley, no se presumen.

El artículo **1347** del Código Civil estipula que las obligaciones derivadas de la Ley no se presumen. Solo son exigibles las expresamente determinadas en este Código o en leyes especiales y se registrarán por los preceptos de la ley que las hubiera establecido; y en lo que no estuviere previsto, se estará a las disposiciones mismas del Código Civil.

Que el Artículo **121** de la Ley de Contratación del Estado **Modificación de los contratos**. La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias.

Cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la cláusula de ajuste por incremento de costos.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Si la resolución por causas no imputables al contratista le ocasionare daños o perjuicios, la Administración estará obligada a resarcirlos, no obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor se liquidará únicamente la parte efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente el contratista en previsión de la ejecución total del contrato.

Que el Artículo **122** de la Ley de Contratación del Estado.-**Forma de la modificación.** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.

Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley.

Cuando el contrato hubiere sido aprobado por el Congreso Nacional, en los casos previstos en el Artículo 13 de la presente Ley, la modificación a que se refiere este Artículo no requerirá de nueva aprobación.

Que el Artículo **123** de la Ley de Contratación del Estado.-**Fundamento y efectos.** Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido; el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto, si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional.

Las modificaciones que impliquen disminución de las prestaciones a cargo del contratista, no darán lugar a indemnización, excepto cuando sean mayores al diez por ciento (10%), sin perjuicio del reconocimiento de los gastos en que razonablemente haya incurrido en previsión de la ejecución total del contrato, si constaren acreditados. En todo caso, el contratista tendrá derecho a la resolución del contrato cuando las modificaciones signifiquen disminución o aumento de las prestaciones a su cargo en cuantía superior al veinte por ciento (20%) del valor contratado.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

La administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

### III.FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos 80, 82, y 90 de la Constitución de la Republica; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Publica; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 74, 75 de la Ley del Seguro Social; 174 y 175 del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 1346, 1347 del Código Civil, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.

### IV. RECOMENDACIÓN:

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Esta Unidad de Asesoría Legal es de la opinión que se podrá suscribir el Adendum referente a la Prórroga del servicio establecido en Memorando No 10710-GAYF-2020 de fecha 24 de Septiembre del dos mil veinte; y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en estricto apego a derecho a los artículos 121 y 122 esto en virtud en la documentación soporte como ser la Disponibilidad presupuestaria establecida en los Memorando No 1908-SGP/IHSS-2020 a favor de la empresa **BIOMED** Justificación Técnica para la prórroga del Contrato 157-2019 **SERVICIO DE MANEJO ACARREO, TRANSPORTE Y DESTRUCCION DE DESECHOS HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE por un periodo de 3 meses a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020** y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en estricto apego a derecho y de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado; lo anterior previa autorización de la Comisión Interventora, quien como Autoridad Superior Institucional deberá calificar la necesidad en cuanto a la prórroga de la vigencia de los contratos y la inclusión de los nuevos servicios detallados en los mismos.

Tegucigalpa, M. D. C, 28 de Septiembre de 2020

*Juan A. Marin*  
ABOG JUAN A. MARIN  
Procurador Legal

*Jose P. Pradal*  
ABOG JOSE PRADAL  
Jefe de la Unidad de Asesoría Legal

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO  
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA

BIOMED-306-2020

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de Septiembre del 2020

PARA: **LIC. EDWIN MEDINA**  
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: **ING. ISAAC MILLARES**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA NACIONAL



ASUNTO: **Solicitud de ampliación de vigencia de contrato No. 157-2019**

Por medio del presente se recomienda realizar el proceso de prórroga del Contrato suscrito con la empresa Incineradores de Occidente, empresa encargada del manejo, acarreo e incineración de los residuos y desechos hospitalarios peligroso e infecciosos que genera el IHSS en el Hospital Regional del Norte, ya que el IHSS no cuenta en esta zona con los equipos especializados para poder realizar el tratamiento adecuando de estos materiales que son potencialmente peligrosos, por lo que es vital la no suspensión del servicio.

Se remite el dictamen técnico y disponibilidad presupuestaria en relación a la ampliación al contrato suscrito con la empresa Incineradores de Occidente hasta el mes de Diciembre del 2020.

No. de Contrato	Ubicación	Descripción	Mensual	Meses de ampliación	Total
No. 157-2019	Hospital Regional del Norte	Servicios de manejo, transporte y destrucción de desechos	L. 30,000.00	3	L. 90,000.00

Se solicita la ampliación en vista que la Licitación Pública Nacional No. LPN-009-2020 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANEJO, ACARREO, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLÍNICA PERIFÉRICA VILLANUEVA, CLÍNICA DE REHABILITACIÓN ORQUÍDEA BLANCA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", ha sido declarada desierta como lo indica la Certificación de Resolución CI IHSS-GAYF No. 966/26-08-2020.



Jefatura de Biomedica Nacional, Dirección Médica, Noveno piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-2620

www.ihss.hn

24/sep/2020

3:20 P.M.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Se indica que la ampliación de tres meses del contrato No. 157-2019 equivale a un 75% de la vigencia original del contrato (4 meses, 01 marzo 2019- 30 de junio 2019), acumulando en adendas 18 meses equivalentes a un 450% de la vigencia original. Se indica que de ser necesarios las adendas realizadas, solicitar a la Unidad de Asesoría Legal, así mismo el visto bueno del CPC al área pertinente.

**VoBo Dra. Bessy Alvarado**  
**Directora Médica Nacional**

CC: Dra. Bessy Alvarado/ Directora Médica Nacional  
Archivo

**MEMORANDO No. 1908-SGP/IHSS-2020**

**Para:** Ing. Isaac Millares  
Jefe del Depto. De Biomédica Nacional

**De:** Lic. José Lorenzo Coto  
Subgerente de Presupuesto

**Asunto:** **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**Fecha:** 17 de Septiembre del 2020



En atención al memorando BIOMED-286-2020, de fecha 16 de Septiembre del 2020, donde solicita Disponibilidad Presupuestaria **para realizar la extensión** de los contratos suscritos por un período de 3 meses, Octubre, Noviembre y Diciembre con la empresa Incineradores de Occidente para el **Hospital Regional del Norte, Clínica de Villanueva, Centro de Rehabilitación S.P.S.**

Al respecto le informo que existe disponibilidad presupuestaria en la estructura de gasto que se detalla a continuación:

**Pospre. 23500. Limpieza, aseo y fumigación .....L. 124,500.00**

N°	Regional	Centro Gestor	Meses de Servicio	Valor Mensual L.	Importe Total
1	Hospital Regional del Norte	4246110009	3	30,000.00	L. 90,000.00
2	Clínica Villanueva	4243235009	3	6,000.00	L. 18,000.00
3	Centro de Rehabilitación S.P.S	4245130009	3	5,500.00	L. 16,500.00
<b>Total</b>					<b>L. 124,500.00</b>

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que corresponden. Se adjunta la documentación soporte.

Atentamente,

JLC/FAB  
Archivo.

*[Handwritten signature and date: 17/9/2020]*



644F

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.966/26-08-2020

31-AGO 2020  
revisada  
1:20

CERTIFICACIÓN

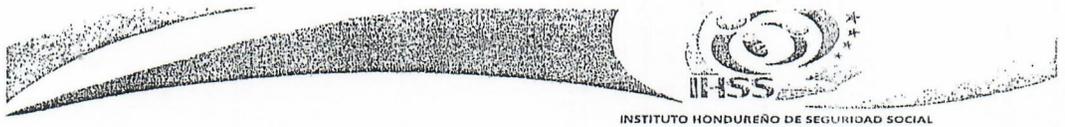
La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.966/26-08-2020 aprobada en Sesión Ordinaria No.546 de fecha 26 de agosto de 2020, que literalmente dice: "RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.966/26-08-2020.- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), CONSIDERANDO (1): Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 100 de la Ley de Administración Pública reformado en Decreto No. 266-2013 contenido de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. CONSIDERANDO (3): Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. CONSIDERANDO (4): Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.662/17-06-2020 de fecha 17 de junio del año 2020, la Comisión Interventora aprobó las bases del proceso de Licitación Privada No.LPN-009-2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO, ACARREO, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLÍNICA PERIFÉRICA VILLANUEVA, CLÍNICA DE REHABILITACIÓN ORQUÍDEA BLANCA DEL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), CONSIDERANDO (5): Que mediante Acta de RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-009-2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO, ACARREO, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLÍNICA PERIFÉRICA VILLANUEVA, CLÍNICA DE REHABILITACIÓN ORQUÍDEA BLANCA DEL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)," la Comisión de Evaluación indica que para este proceso ningún oferente retiró bases de licitación, por tal razón el proceso se declara DESIERTO. CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado establece "El órgano responsable de la contratación declarará desierto la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones". CONSIDERANDO (7): Que la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras mediante Memorando No.3144-SGSMYC-2020 de fecha 24 de agosto de 2020, remite el Acta DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-009-2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO, ACARREO, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLÍNICA PERIFÉRICA VILLANUEVA, CLÍNICA DE REHABILITACIÓN ORQUÍDEA BLANCA DEL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), donde la Comisión de Evaluación declara el proceso DESIERTO,



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono (504) 2222-8413

www.ihss.hn

*[Handwritten signature]*



debido a que ningún oferente retiró bases de licitación. **CONSIDERANDO (8):** Que revisada y analizada la información presentada por la Comisión de Evaluación, se considera procedente declarar DESIERTA la Licitación Pública Nacional No. LPN-009-2020 "ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°LPN-009-2020 " CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO, ACARREO, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLÍNICA PERIFÉRICA VILLANUEVA, CLÍNICA DE REHABILITACIÓN ORQUÍDEA BLANCA DEL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)," en virtud de que no fueron retiradas bases de licitación por ningún oferente. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere a la Comisión Interventora y con fundamento en Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014, No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014 y No. PCM-049-2014 de fecha 4 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 y 173 de su Reglamento, en sesión del 26 de agosto de 2020, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida en fecha 25 de agosto de 2020 el Memorando No. 3144-SGSMYC-2020 donde se remite la recomendación presentada por parte de la Comisión de Evaluación nombrada para el proceso de Licitación Pública Nacional No.LPN-009-2020 "ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°LPN-009-2020 " CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO, ACARREO, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLÍNICA PERIFÉRICA VILLANUEVA , CLÍNICA DE REHABILITACIÓN ORQUÍDEA BLANCA DEL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), en el sentido de declararlo desierto el proceso, en virtud de no haberse retirado bases de licitación por ningún oferente. 2. Declarar desierto el proceso de Licitación Pública Nacional No.LPN-009-2020 "ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°LPN-009-2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO, ACARREO, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLÍNICA PERIFÉRICA VILLANUEVA, CLÍNICA DE REHABILITACIÓN ORQUÍDEA BLANCA DEL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), el referido proceso en virtud de no haberse retirado bases de licitación por ningún oferente. 3. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras proceda a realizar un nuevo proceso de Licitación para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO, ACARREO, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CLÍNICA PERIFÉRICA VILLANUEVA , CLÍNICA DE REHABILITACIÓN ORQUÍDEA BLANCA DEL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 4. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales y administrativos que correspondan. 5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) VILMA C. MORALES M., Presidenta CI IHSS. F) ROBERTO CARLOS SALINAS, Miembro CI IHSS. F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V., Miembro CI IHSS. F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión

Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**MEMORANDO No. 10536-GAYF-2020**

**PARA:** **Dra. Bessy Alvarado**  
Dirección Médica Nacional

**Ing. Issac Millares**  
Jefe de Departamento de Biomédica

**DE:** **Lic. Edwin Medina**  
Gerencia Administrativa y Financiera



**ASUNTO:** **Ref. a remisión de Informe Técnico de Incineradores de Occidente**

**Fecha:** 22 de septiembre de 2020

Por medio de la presente se remite original de Memorando No. GAYSGH-678-2020 de Gerencia Administrativa y Servicio Generales **Hospital Regional del Norte**, en el cual se adjunta solicitud de ampliación de Contratos e informe Técnico del Hospital Regional del Norte de **Incineradores de Occidente**, empresa que da los servicios de recolección, acarreo e incineración de desechos sólidos.

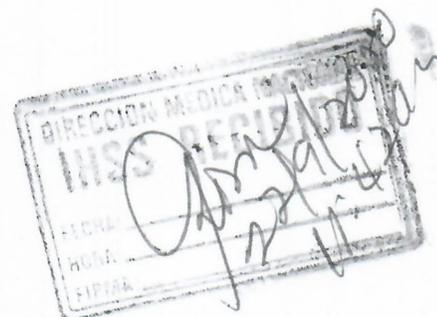
En vista que el Adendum de Contratos finaliza el 30 de septiembre del 2020, se solicita indique el tiempo de la ampliación de los mismos, el visto bueno de Comprador Publico CPC, contar disponibilidad presupuestaria y expediente por contrato individual.

Información que deberá ser remitida a esta Gerencia Administrativa el día viernes 25 de septiembre del 2020, ya que es necesario iniciar los procesos de validación de dictamen legal para someter los mismos a aprobación ante la Comisión interventora, sin perjuicio de cumplimiento a Resolución CI IHSS -GAYF- No. 688/29-06-2020.

Atentamente,

C/c: UNYS  
Dirección Ejecutiva  
Sub Gerencia de Compras  
Gerencia Administrativa HRN

EOM/David  
22/09/2020 09:50 a.m.



**MEMORANDO GAYSGH-678-2020**

PARA: LIC. EDWIN MEDINA / GRENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: LIC. PAOLA PALAO / GERENCIA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS  
GENERALES, HRN Y SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA REGIONAL

ASUNTO: REMISION DE DOCUMENTACION DE EVALUACION TECNICA

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Remito **EVALUACIÓN TÉCNICA** y su disponibilidad presupuestaria mediante Memorando UPYCH-2768-2020 de fecha 17 de septiembre de 2020, con la finalidad de dar continuidad a la solicitud de ampliación del contrato de **INCINERADORES DE OCCIDENTE**.

Sin otro particular.

Lic. Paola Palao  
Gerencia Administrativa y Servicios Generales, HRN  
Sub Gerencia Administrativa Regional Interina

CC: Dr. Omar Janania / Gerencia General HRN  
CC: Ing. Isaac Millares / Jefe de Biomédica a Nivel Nacional  
CC.: Archivo/OH



D.P  
22/9/20  
10-39  
10536



## INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Gerencia Administrativa, Hospital Regional del Norte IHSS  
Teléfonos: (504) 2551-2710  
www.ihss.hn

### EVALUACIÓN TÉCNICA:

#### SERVICIOS INCINERACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS /18-09-2020

**Para:** Lic. Edwin Medina/Gerencia Administrativa y Financiera  
**De:** Ing. Oscar Colindres/Coordinación Desechos Solidos  
**Asunto:** Servicios de Recolección, Acarreo e Incineración  
**Fecha:** 18 de Septiembre del 2020

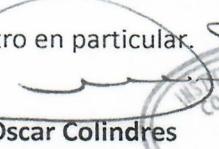
Se informa que el contrato No. 157-2020 por concepto de SERVICIOS SUBROGADOS DE ACARREO Y RECOLECCIÓN E INCINERACIÓN DE LOS DESECHOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE está por vencerse el 31 de septiembre del 2020. Por lo que, es indispensable la contratación o ampliación de los servicios subrogados de recolección, acarreo e incineración de desechos sólidos peligrosos para el Hospital Regional del Norte, servicio elemental para el cumplimiento a reglamento ambiental y epidemiológico conforme a las normas de internacionales de higiene y salud para el Hospital Regional del Norte, por lo que es vital la contratación de esos servicios.

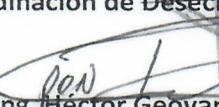
A su vez indicar que el Contrato No.157-2020 firmado por la empresa **"INCINERADORES DE OCCIDENTE"** y el IHSS, se encuentra próxima a vencer. Contrato que a su fecha aún se espera los resultados de licitación del mismo.

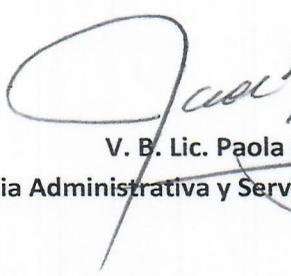
#### Disponibilidad Presupuestaria Estimada

Para los efectos presupuestarios requeridos para el servicios se informa que el Hospital Regional del Norte realizo su planificación anual para dicho gasto. Se adjunta memorando **UPYCH-2768-2020** corresponde a la disponibilidad presupuestaria para el periodo 01 de octubre al 31 de diciembre del 2020 por un monto de L. 90,000.00. Por lo que, se agrega los valores correspondientes a lo indica presupuesto Hospital Regional del Norte y se solicite por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera la autorización de la ampliación del contrato y gestión administrativa correspondiente.

Sin otro en particular.

  
Ing. Oscar Colindres  
Coordinación de Desechos Sólidos HRN

  
V.B. Ing. Héctor Geovanny Irías Flores H.S.S.  
Delegado Administrativo Servicios Generales

  
V. B. Lic. Paola Palao  
Gerencia Administrativa y Servicios Generales

cc: Dr. Omar Janania/Gerencia General HRN  
cc: Ing. Hector Yuja/Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento, y Serv. Grales.  
cc: Ing. Allan Zavala/Jefatura de Mantenimiento HRN  
cc: Ing. Isaac Millares/Jefatura de Biomedica IHSS  
cc: archivo/Elab. PMP

### EVALUACIÓN TÉCNICA:

SERVICIOS INCINERACIÓN DESECHOS SOLIDOS HRN /18-09-2020

**MEMORANDO**

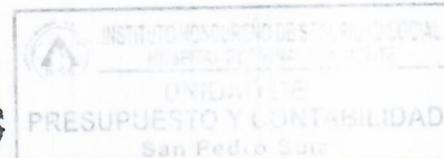
**UPYCH-2768-2020**

San Pedro Sula, Cortes, 17 de septiembre 2020

Para: **LIC. PAOLA PALAO**  
GERENCIA ADMVA Y SERV GRALES, HRN

De: **LIC. LESLIE FLORES,**  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, HRN

Asunto: **REFERENTE MEMORANDUM GAYSGH-672-20**



En atención al memorándum arriba indicado, recibido el día 17 de septiembre-2020, siendo las 1:14 p.m., solicitando disponibilidad presupuestaria. Para adendum en la prórroga de contrato # 157-2020, **SERVICIO SUBROGADO DE ACAREO Y RECOLECCION E INCINERACION DE LOS DESECHOS SOLIDOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE (IHSS)**, por el periodo del 1 octubre al 31 diciembre-2020.

POSPRE	CENTRO GESTOR	DESCRIPCION	VALOR LPS.
24130	4246110009	Contrato 157-2020	
	<b>Servicio de Acarreo recolección e incineración de los desechos sólidos hospitalarios.</b>	SERVICIO SUBROGADO DESECHOS SOLIDOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE. IHSS	
			<b>90,000.00</b>

La disponibilidad presupuestaria conforme al periodo fiscal 2020, está sujeta a cambios conforme a los procesos de pagos realizados durante dicho periodo, o disminuciones realizadas por nivel central, a la fecha está conforme la asignación presupuestaria cargada por nivel central correspondiente al año 2020.

Atentamente,

CC : Gerencia Administrativa y Financiera, IHSS Arch. Gerencia General, HRN

*Sesny*  
19/09/2020  
04.10.20



**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD  
SOCIAL**

MEMORANDO GAYSGH-0672-2020

**PARA:** LIC. LESLIE FLORES/JEFATURA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

**DE:** GERENCIA ADMINISTRATIVA INTERINA HRN

**ASUNTO:** SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE ACARREO RECOLECCION E INCINERACION DE LOS DESECHOS SOLIDOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE CONTRATO N. 0157-2019.

**FECHA:** 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

En vista que el adendum del servicio de incineración de los desechos hospitalarios se vence el 30 de septiembre del 2020, ya para dar continuidad al contrato deberá ser solicitada su prórroga de vigencia por las áreas según recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas. Solicitud que deberá contar con evaluación técnica emitida por la unidad y el respaldo de la disponibilidad presupuestaria de los mismos por el monto proyectado a ejecutarse en el plazo del tiempo a solicitar la prórroga.

Se solicita la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para la prórroga del SERVICIO SUBROGADO DE ACARREO RECOLECCION E INCINERACION DE LOS DESECHOS SOLIDOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE (IHSS) CONTRATO N 0157-2019 , HRN a partir del 01 de octubre del 2020, el cual deberá ser proyectado a ejecutarse para un periodo de 3 meses.

otro en particular.



*Paola Palao*  
Lic. Paola Palao  
Gerencia Administración HRN

cc: Dr. Omar Janania/ Gerente General Hospital Norte.  
cc: archivo/lc

*1:14 pm*

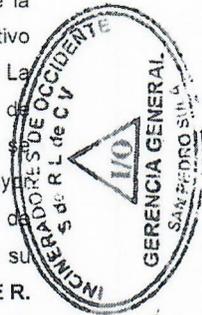


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONTRATO No 157-2019**

**ADENDUM CINCO (5) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE RECOLECCION, ACARREO E INCINERACION DE DESECHOS HOSPITALARIOS, EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA INCINERADORES DE OCCIDENTE S. DE R. L. DE C.V.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará “**EL INSTITUTO**” y por otra parte la señora **ADA GEORGINA DÍAZ VARELA**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de Identidad No. 0501-1968-02047, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, y con RTN No. 0501-1968-020472, quien actúa en su condición de **Gerente General** de Sociedad Mercantil **INCINERADORES DE OCCIDENTE S. DE R. L. DE C. V.**, según Testimonio del Instrumento Público No. 1464 de fecha 16 de agosto del 2019, autorizado ante los oficios del Notario **Humberto Domínguez Aguiluz** e inscripto bajo la Matricula 42805; inscrito con representación 89659 en fecha 22 de agosto del 2019 en Registro Mercantil Centro y Asociado de la ciudad de San Pedro Sula, y la Sociedad Mercantil **INCINERADORES DE OCCIDENTE, S. DE R. L. DE C. V.**, inscrita bajo el Número 28, Folio 356 del Registro de la Propiedad Mercantil de San Pedro Sula, Cortes, con RTN de la Empresa No. 05019003083852, y quien para los efectos del presente ADENDUM se denominara “**EL PROVEEDOR**”; hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM CINCO (5) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE RECOLECCION, ACARREO E INCINERACION DE DESECHOS HOSPITALARIOS, EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA INCINERADORES DE OCCIDENTE S. DE R. L. DE C.V.**, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes.- **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa que mediante **Resolución No. CI IHSS-GAYF No. 688/29-06-2020** de fecha 29 de junio de 2020, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, **RESUELVE:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en el Memorando No. 7178-GAYF-2020 de fecha 29 de junio del 2020, donde solicita la prórroga de plazo de los contratos suscritos con la empresa **INCINERADORES DE OCCIDENTE, S. DE R. L. DE C. V.**, empresa encargada del manejo, acarreo e incineración de los residuos y desechos hospitalarios peligroso e infeccioso que genera el IHSS en el Hospital Regional del Norte, la clínica periférica de Villanueva y en el centro de rehabilitación Orquídea Blanca basada en las justificaciones emitidas por el Departamento de Biomédica, visto bueno de la Dirección Medica Nacional y sumado



Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

a un proceso licitatorio que se está desarrollando para estos servicios la solicitud se detalla de la siguiente manera:

No	contrato	Unidad Hospitalaria	Monto Mensual	Monto por los tres (3) meses	Vigencia	
					de	hasta
1	157-2019	Hospital Regional del Norte	L.30,000.00	L.90,000.00	1-7-2020	30-9-2020
2	158-2019	clínica de Maternidad de Villanueva	L.6,000.00	L.18,000.00	1-7-2020	30-9-2020
3	159-2019	Centro especializado de medicina física y rehabilitación del HRN	L.5,500.00	L.16,500.00	1-7-2020	30-9-2020
		<b>TOTALES</b>	<b>L.41,500.00</b>	<b>L.124,500.00</b>		

por lo que se modifica las **CLÁUSULA CUARTA** y **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, ACARREO E INCINERACIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS, EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA INCINERADORES DE OCCIDENTE, S. DE R. L. DE C. V.**, las cuales se leerá así: **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá un valor mensual de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS L.30.000.00**, haciendo un monto total por los tres (3) meses de **NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.90,000.00)**, que se pagará de conformidad a los tramites de pagos ya establecidos por el Instituto.- **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrán una vigencia de tres (3) meses contado a partir del **PRIMERO (01) DE JULIO DEL 2020 AL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL 2020**, quedando las demás clausulas en las mismas condiciones del contrato original. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta la señora **ADA GEORGINA DÍAZ VARELA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM**. En fe de lo cual y para constancia firmamos el presente Adendum Número Cinco (5), en forma duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de agosto del año dos mil veinte.



DR. RICHARD ZABLAH  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS



SRA. ADA GEORGINA DÍAZ VARELA  
GERENCIA GENERAL  
"EMPRESA INCINERADORES DE OCCIDENTE, S. DE R. L. DE C. V."

Cc. Gerencia Administrativa y Financiera  
Dirección Médica Nacional  
Hospital Regional del Norte  
Departamento de Presupuesto  
Auditoría Interna / BE

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)